



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 179- 2023-MPC-M/A.

Macusani, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 144-2023-MPC-M/OGPP, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita formalización de modificación de Presupuesto de TIPO 003 correspondiente al mes de ABRIL del 2023; Provelo N° 779-2022-MPC-M/GEMU, de fecha 10 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, deben de formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, se ha previsto que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 144-2023-MPC-M/OGPP, de fecha 10 de mayo del 2023, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita formalizar mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestarias de tipo 003 correspondiente al mes de abril del 2023 (modificación funcional pragmática), para posteriormente actualizar los datos en el aplicativo: SIAF – Operaciones en Línea, (...);

Que, mediante el Provelo N° 779-2022-MPC-M/GEMU, de fecha 10 de mayo del 2023, el despacho de Gerencia Municipal remite el Informe N° 144-2023-MPC-M/OGPP, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, disponiendo la emisión del acto resolutorio conforme lo solicitado;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, *se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;*

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, solicitado mediante Informe N° 144-2023-MPC-M/OGPP y que forma parte de la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

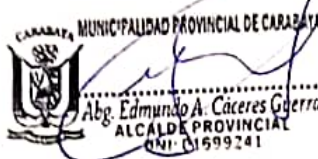
Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **REMITIR** copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ach.C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe